

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2019/MDLM

La Molina, 02 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; las Resoluciones de Alcaldía N° 025-2019/MDLM y N° 027-2019/MDLM, ambas de fecha 02 de enero del 2018, en el que se ha presentado un error material en el sexto considerando y el artículo primero, que requiere ser rectificado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2019/MDLM, de fecha 02 de enero del 2019, se resolvió designar a la señorita **SILVIA MARIA YZARRA LUYO** como funcionaria de la Municipalidad de La Molina, pero al momento de consignarse el cargo materia designación en el sexto considerando y el artículo primero, se ha producido un error material, siendo correcta la consignación del cargo de **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO**;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 027-2019/MDLM, de fecha 02 de enero del 2019, se resolvió designar a la señorita **MAGALY CATERINA ALFARO MUÑOZ** como funcionaria de la Municipalidad de La Molina, pero al momento de consignarse el cargo materia designación en el sexto considerando y el artículo primero, se ha producido un error material, siendo correcta la consignación del cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO**;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que dicha autonomía radica en la capacidad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, en el numeral 210.2 de la norma y artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo el caso de que la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente la rectificación;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material, incurrido en el sexto considerando y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 025-2019/MDLM, en lo que respecta a la consignación del cargo materia de designación siendo lo correcto **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO**.

Artículo Segundo.- RECTIFICAR el error material, incurrido en el sexto considerando y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 027-2019/MDLM, en lo que respecta a la consignación del cargo materia de designación siendo lo correcto **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO**.

///...





Municipalidad de La Molina

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2019/MDLM

Artículo Tercero.- DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la

Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

